



Elaborado  
Ing. Eduardo López  
Director de Desarrollo Tecnológico



Revisado  
Dr. Nelson Ulises Martínez  
Director de Planificación y Desarrollo Estratégico



Revisado  
Sra. Karime Elías Abrego  
Directora Ejecutiva



Autorizado  
Lic. Ramón Aristides Valencia  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial  
07/05/2015





## DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA VERSIÓN 3 DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, Y DEFINICIÓN DE OBJETIVOS GENERALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, SEGÚN VERSIÓN TRES, DE FECHA 07 DE MAYO DE 2015.

El Director de Desarrollo Tecnológico, actualiza el organigrama de la Dirección a su cargo en razón del cambio de nombre de la antes llamada Gerencia General ahora Dirección Ejecutiva y con la finalidad de poseer una estructura de la organización como marco de trabajo para lograr los objetivos estratégicos determinados y tomando en cuenta la funcionalidad de los diferentes Departamentos que la conforman de forma directa, así como la relación de enlace con cada una de las unidades de desarrollo tecnológico de las Dependencias, a fin de girarles instrucciones, lineamientos y asesorías para el funcionamiento uniforme institucional en actividades informáticas y tecnológicas.

### AREA DIRECTIVA

#### DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO.

La Dirección de Desarrollo Tecnológico, depende jerárquicamente del Dirección Ejecutiva siendo su Misión, Visión y objetivos los siguientes:

##### **Misión:**

Garantizar el funcionamiento óptimo de los recursos informáticos, la integridad y seguridad de la información, mediante la innovación tecnológica, automatización de procesos e implementación de herramientas y aplicaciones de vanguardia para contribuir al desarrollo eficiente de las actividades de todas las áreas del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.

##### **Visión:**

Ser una Dirección que esté a la vanguardia en el área tecnológica, y que brinde un servicio eficiente a las distintas áreas, proponiendo soluciones pertinentes a las necesidades del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.

##### **Objetivo General**

Coordinar labores técnicas e integrar los recursos tecnológicos, mantener en óptimas condiciones su funcionamiento, a fin de garantizar calidad y continuidad en los servicios que se prestan a los usuarios internos y externos del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y sus Dependencias.

##### **Objetivos Específicos**

1. Liderar, coordinar, supervisar de forma directa las actividades de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y las jefaturas de informática de las Dependencias del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.
2. Mantener los equipos y las herramientas informáticas en óptimas condiciones.
3. Optimizar la gestión administrativa en base a controles que lleven a ser eficiente y eficaz el desarrollo de las funciones de la Dirección.



4. Proporcionar herramientas tecnológicas con el fin de optimizar los servicios que se prestan a los ciudadanos así como a los usuarios del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y sus Dependencias.
5. Realizar las gestiones necesarias para garantizar el funcionamiento ininterrumpido de los recursos informáticos y tecnológicos del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y sus Dependencias.

## ÁREAS ADMINISTRATIVAS

### UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA INFORMÁTICA

De tipo estructural administrativa, su objetivo general es coordinar, supervisar y liderar las funciones administrativas y legales, el manejo de contratos relacionados con la Dirección, así como el cumplimiento de las políticas y procedimientos en el área de informática del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y sus Dependencias.

#### Objetivos específicos:

1. Coordinar el trabajo y las funciones administrativas de Desarrollo Tecnológico del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y sus Dependencias.
2. Establecer metodologías y elaborar las políticas y procedimientos informáticos a nivel institucional
3. Planificar en conjunto con la Dirección el plan de trabajo, el presupuesto y el plan de compras. Así como administrar las compras de la Dirección, los contratos y las relaciones con los proveedores.
4. Llevar el control documental que elabora cada una de las áreas de Desarrollo Tecnológico.
5. Dar seguimiento a los exámenes de auditoría realizados a la Dirección.
6. Elaboración, manejo y control de documentos, correspondencia y demás como apoyo secretarial a la Dirección de Desarrollo Tecnológico.

### DEPARTAMENTO DE REDES Y COMUNICACIONES

De tipo estructural administrativa, su objetivo general es mantener en perfecto funcionamiento las redes y comunicaciones del Ministerio, realizar ampliaciones, modificaciones y mejoras a la infraestructura de comunicaciones - datos, así como a los equipos, servidores, sistemas operativos, correo electrónico, seguridad informática, prevención de virus, etc. Todo de acuerdo a las necesidades y a los planes de crecimiento y funcionamiento de la Dirección de Desarrollo Tecnológico, para brindar un servicio de calidad al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y sus Dependencias.

#### Objetivos específicos:

1. Mantener en óptimas condiciones la infraestructura de Red Datos y Red de Telefónica.
2. Dar mantenimiento y soporte a los servidores, sistemas operativos y el software instalado en ellos.



3. Verificar a diario el buen funcionamiento de los equipos del data center y documentar las acciones o incidencias ocurridas.
4. Implementar plan de contingencia informático y dar seguimiento al mismo.
5. Crear y garantizar políticas de seguridad en el acceso a los servicios e información, así como políticas de respaldo.

## DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO

De tipo estructural administrativa, su objetivo general es dar mantenimiento a los equipos informáticos, la instalación de los mismos, asistencia técnica a usuarios, capacitación en uso de herramientas informáticas, así como la verificación de buen uso de los equipos y supervisión de cumplimiento de las políticas informáticas definidas por la Dirección de Desarrollo Tecnológico Institucional.

### Objetivos específicos:

1. Brindar soporte técnico al personal de la institución y sus Dependencias en el área de hardware y software.
2. Instalaciones y/o correcciones de problemas en software propios o comerciales, sistemas operativos, antivirus, etc.
3. Verificación del buen uso de los equipos informáticos y del cumplimiento de las políticas definidas para la institución.
4. Brindar mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos informáticos de la institución.
5. Impartir capacitaciones de uso de computadoras y software.
6. Proporcionar herramientas y equipos informáticos para el desempeño de las labores del personal de la institución.

## DEPARTAMENTO DE OPERADORES DE CONMUTADOR

De tipo estructural administrativa, su objetivo general es proporcionar el servicio de enlace de comunicación interna y externa vía telefónica al recurso humano, del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, así como llevar una bitácora estadística de llamadas que son recibidas y realizadas.

### Objetivos específicos:

1. Atender llamadas telefónicas en el conmutador y direccionarlas a sus destinos.
2. Trasladar llamadas desde y hacia el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial según sea requerido.
3. Proporcionar información y números telefónicos a usuarios que los soliciten.
4. Atender los lineamientos de trabajo dictados por la Dirección de Desarrollo Tecnológico.
5. Llevar un registro y control de las estadísticas de llamadas entrantes y salientes.
6. Presentar los reportes que sean requeridos por la Dirección de Desarrollo Tecnológico.
7. Colaborar en actividades adicionales que sean dictadas por la Dirección de Desarrollo Tecnológico.



## ÁREAS OPERATIVAS

### DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS

De tipo estructural Operativa, su objetivo general es analizar los procesos tanto administrativos como de operación de la institución, diseñar las aplicaciones y el modelo de datos de los sistemas informáticos solicitados por los usuarios. Desarrollar e implementar los sistemas informáticos y capacitar a los usuarios finales que serán los responsables de su utilización, así como la documentación de cada una de las etapas que corresponden al desarrollo de los mismos y definidas dentro del procedimiento vigente.

#### Objetivos específicos:

1. Análisis de los procesos y procedimientos a partir de la solicitud de la creación de un nuevo sistema informático o su modificación.
2. Diseño de nuevos procedimientos en el caso que aplique, así como el diseño del sistema de información y el modelo de datos.
3. Desarrollar los nuevos sistemas de información o solicitar los cambios solicitados.
4. Implementar los nuevos sistemas de información o de sus modificaciones y su respectiva migración de datos.
5. Documentar en cada una de las etapas que corresponde al desarrollo o modificación de los sistemas de información.

Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
 Ing. Eduardo López Director de Desarrollo Tecnológico	 Dr. Nelson Ulises Martínez Sra. Karime Elías Abrego Directora de Planificación y Desarrollo Estratégico Directora Ejecutiva	 Lic. Ramón Arístides Valencia Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial. 07/05/2015

EL DIA 01 DE JUNIO DE 2015, SE EMITIO ACUERDO NUMERO 62 QUE LITERALMENTE DICE: "....."



## MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

República de El Salvador, América Central

**ACUERDO NÚMERO SESENTA Y DOS - MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL**, San Salvador, primero de junio de dos mil quince. **CONSIDERANDO:** I) Que el Dr. Nelson Ulises Martínez Guzmán, Director de Planificación y Desarrollo Estratégico, en Memorando fechado el 21 de mayo de 2015, dirigido al Lic. David Eugenio' Figueroa Vargas, Ref. MIGOBDT-DPDE-JA-92-2015, donde le comunica que le remite en original el Organigrama de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, Versión "3", de fecha 7 de mayo de 2015, con su respectiva descripción, con la finalidad de que sea elaborado y autorizado el acuerdo de creación correspondiente. Mucho agradeceremos nos devuelva estos documentos originales, con el Acuerdo de creación respectivo, a fin de divulgarlos y resguardarlos de manera oportuna". II) Que el Ministerio de Gobernación, hoy Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, nació a la vida jurídica por Decreto No. 124 del Consejo de Ministros, de fecha 18 de diciembre de 2001, publicado en el Diario Oficial No. 247 del 20 de diciembre de ese año, vigente desde el 1º de enero de 2002, razón por la cual se modificó en ese sentido el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE). Por Decreto No. 125 del Consejo de Ministros, de fecha 5 de diciembre de 2006, se reformó nuevamente el RIOE, que en lo fundamental consistió en que las atribuciones del Ministerio de Gobernación se distribuyeron dejándole a éste unas, y otras se las dieron a una nueva Secretaría de Estado, denominada Ministerio de Seguridad Pública y Justicia.

III) Que por Decreto No. 1 del Consejo de Ministros, del 9 de junio de 2014, se modificó nuevamente el RIOE, estando entre esas reformas las siguientes: a) el numeral 2, del Art. 28, se sustituyó así: "Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial"; b) se sustituyó el Art. 34 con su respectivo epígrafe y el Art. 34-A y se añadió el Art. 34-B; c) Se reprodujeron las atribuciones que esta Secretaría de Estado tenía y se incluyeron algunas nuevas. IV) Que a la fecha en que entró en vigencia el Decreto No. 124 antes relacionado, evidentemente aún no estaba estructurado orgánicamente el Ministerio de Gobernación, para responder a las responsabilidades y exigencias que al efecto se requerían, razón por la cual el Titular del Despacho de Gobernación, a partir del primero de junio de 2009, después de realizar un detenido estudio de las dependencias con que entonces se contaba, propuso la emisión del acuerdo respectivo en el que se autorizara un Organigrama para este Ministerio, y como consecuencia de ello el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, emitió el 8 de diciembre de 2009, el Acuerdo Número'Doscientos Tres, en el cual se autorizó el Organigrama que allí se consigna, siendo del caso expresar que, además del Organigrama, en el Acuerdo citado se autorizó al Ministerio de Gobernación para que por la vía administrativa, estableciera los requisitos de los cargos de los distintos funcionarios y empleados que estaban al frente de las Direcciones, Unidades y

dependencias incluidas en el Organigrama; así como las Guías y Manuales de Procedimientos Internos y los documentos necesarios para determinar las políticas y estrategias institucionales, así como los planes de trabajo de la Institución. V) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación/ el veinte de junio de dos mil doce, emitió el Acuerdo Número Setenta y Uno, mediante el cual se acordó autorizar tanto el Organigrama que en ese documento se inserta como la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MIGOB Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, SEGÚN VERSIÓN 4, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2012". VI) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, expidió el 4 de marzo de 2013 el Acuerdo Número Veintiuno, mediante el cual se acordó aprobar como estructura orgánica el Organigrama que en ese Acuerdo se incorporó y la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MIGOB Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, SEGÚN VERSIÓN 5 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2013", dentro del cual se establece que en atención a que la Administración Institucional es cambiante, y en búsqueda de la mejora continua, se define una estructura organizativa como marco de trabajo para lograr los objetivos estratégicos institucionales determinados, tomando en cuenta la funcionalidad de las diferentes Dependencias, Direcciones y Unidades que la conforman, describiéndose las diferentes Áreas, sus funciones principales y su composición, estableciendo que: 1. EL ÁREA DE STAFF: son aquellas áreas coordinadas y supervisadas directamente por el Titular del Ministerio, siendo estas: El Despacho Viceministerial; Unidad de Equidad de Género; Unidad de Auditoría Interna; Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI); Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas; Dirección de Planificación y Desarrollo Estratégico; Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP); Unidad Financiera Institucional (UFI) y la Gerencia General. 2. ÁREAS OPERATIVAS: Son áreas coordinadas por la Gerencia General, y estas son: Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres; Dirección General del Cuerpo de Bomberos de El Salvador; Dirección General de Correos; Dirección de Imprenta Nacional; Dirección de Espectáculos Públicos, Radio y Televisión; Dirección General del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro; Dirección de Centros de Gobierno, y 3. ÁREAS ADMINISTRATIVAS: Son las áreas Administrativas coordinadas y supervisadas por la Gerencia General, siendo estas: la Dirección de Desarrollo Tecnológico; Dirección de Administración y Logística; Dirección de Infraestructura y Mantenimiento; Dirección de Recursos Humanos y Bienestar Laboral; y la Dirección Jurídica. VII) Que el documento que contiene el Organigrama de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, Versión "3", de fecha 7 de mayo de 2015, del cual se hace referencia en el Considerando I de este Acuerdo, dirigido al Lic. David Eugenio Figueroa Vargas, Director Jurídico es el siguiente:

DIRECCIÓN EJECUTIVA

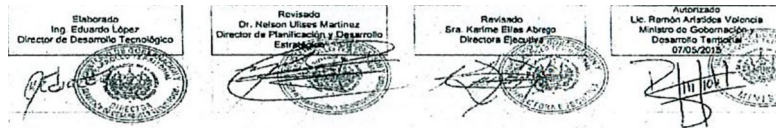
DIRECCION

Unidad de Gestión  
Informática

Departamento de | j | Departamento de |  
Kvid's y | Operadores de |  
Comunicaciones | Computador

Oopanamonto  
Soporto Técnico

Departamento de |  
Análisis y Desarrollo |  
de Sistemas |



Junto al anterior Organigrama el Dr. Martínez Guzmán anexó un documento contentivo de la **"DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, SEGÚN VERSIÓN "3", DE FECHA 7 DE MAYO DE 2015"** VIII) Que se ha analizado la documentación presentada por el señor Director de Planificación y Desarrollo Estratégico y se comprueba que lo pedido por él es procedente; **POR TANTO**, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, sobre la base de lo regulado en el Art. 11 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Gobernación, **ACUERDA:** 1º) Aprobar el ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO. 2º) Aprobar la **"DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEFINICIÓN DE OBJETIVOS DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, SEGÚN VERSIÓN 3 de fecha 7 de mayo de 2015"**, que se anexó al Organigrama, y que forma parte de este Acuerdo. 3º) Hágase del conocimiento de las Direcciones de Planificación y Desarrollo Estratégico y de la UFI de este Ministerio el contenido de este Acuerdo. **COMUNIQUESE.**

  
  
**LIC. RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,**  
**MINISTRO.**



EL QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES  
CONSIGUIENTES

DIOS UNION LIBERTAD



Lic. VICTOR CARLOS GROSS DEVASQUEZ  
COLABORADOR DE LA DIRECCIÓN JURIDICA  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO  
TERRITORIAL

CC.DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ESTRATEGICO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO